



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 27 de noviembre del 2012

### VISTO:

El Oficio N° 281-2012-OSINFOR/03 de fecha 26 de noviembre del 2012, del Órgano de Control Institucional, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, por el cual adjunta la Solicitud de Fondos por Encargo N° 005-OCI, para atender gastos de auditoría a supervisión de concesiones, a ser ejecutados del 02 al 07 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 40 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en el numeral 40.1 ampliando la definición de el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*.

Que, asimismo el numeral 40.2 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*.

Que, asimismo el numeral 40.3 de la Resolución modificatoria antes mencionada indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;




Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2012-OSINFOR/SG-OA del 02 de enero del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas de OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas alcanzadas para el ejercicio fiscal 2012;

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1308 de fecha 27 de noviembre del 2012, para la atención oportuna de gastos de auditoría a supervisión de concesiones, a ser ejecutados del 02 al 07 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al responsable del manejo del fondo;


Que estando, a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para la atención oportuna de gastos de auditoría a supervisión de concesiones, a ser ejecutados del 02 al 07 de diciembre del 2012, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; consignándose el responsable, el importe, la oficina desconcentrada y la fecha de ejecución, conforme al siguiente detalle:



RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
VEGA SANDI LUIS MODESTO	S/. 5,400.00	IQUITOS	Del 02 al 07 de diciembre del 2012



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR-OA.



**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0005 9001 3999999 5000006 17 006 0012 00001 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:





CLASIFICADOR DE GASTOS	LUIS MODESTO VEGA SANDI
2.3.11.11	270.00
2.3.18.12	150.00
2.3.199.199	30.00
2.3.25.12	4,500.00
2.3.27.11.99	450.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 5,400.00</b>



Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR